



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-275

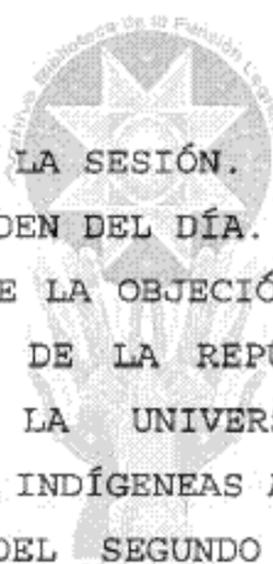
SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: JULIO 28 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES INDÍGENEAS AMAWTAY WASI.
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- V CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES INDÍGENEAS AMAWTAY WASI.
- VI CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- VII CLAUURA DE LA SESIÓN.



[Firma]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-275

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: JULIO 28 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.-----	4
II Lectura del Orden del Día.-----	4
Intervenciones de los diputados:	
Posso Salgado Antonio.-----	5
Serrano Valladares Alfredo.-----	5,6
III Conocimiento de la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasi.-----	6
Intervenciones de los diputados:	
Posso Salgado Antonio.-----	7-10
Larriva González Guadalupe.-----	10,11-13
Ruiz Enríquez Hugo.-----	13
Vallejo López Carlos.-----	14
IV Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal.-----	16
Asume la dirección de la sesión la doctora Myrian Garcés Dávila, Diputada por la provincia de Pichincha.-----	16
Intervenciones de los diputados:	
Aguirre Riofrío Soledad.-----	16



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-275

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: JULIO 28 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
Reasume la dirección de la sesión el economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. -----	18
Serrano Valladares Alfredo. -----	18-20
García Barba Rodrigo. -----	21, 23
Castro López Fidel. -----	27, 28-30
Asume la dirección de la sesión la doctora Myrian Garcés Dávila, Diputada por la provincia de Pichincha. -----	30
V Conocimiento de la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasi. -----	30
Reasume la dirección de la sesión el economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. -----	30
Intervenciones de los diputados:	
Aguirre Riofrío Soledad. -----	31
Ulcuango Farinango Ricardo. -----	32
Reasume la dirección de la sesión el economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. -----	18



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-275**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA**FECHA:** JULIO 28 DEL 2004**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
VI Continuation del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal. -----	33
Intervenciones de los diputados:	
Castro López Fidel. -----	35, 39, 42, 43, 45
Sanmartín Ñíguez Rolo. -----	35
Valle Lozano Ernesto. -----	35, 37, 45, 46
Serrano Valladares Alfredo. -----	37-39, 48
Aguilar Pozo Ramiro. -----	39, 40
Cruz Camacho Freddy. -----	43, 44, 45, 50, 51, 52
Villacís Maldonado Luis. -----	49
VII Clausura de la sesión. -----	54

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUILAR POZO RAMIRO	ERAZO REASCO RAFAEL
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GAMBOA ECHEVERRÍA ELSIE
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA GABRIEL	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ANDRADE VÉLEZ MILTON	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUAMÁN CORONEL JORGE
BARQUET RENDÓN JOSÉ	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	HARB VITERI ALFONSO
CARRERA CAZAR KENNETH	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CASTRO PATIÑO ALFREDO	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LEDESMA GAIBOR CARMINA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LLORI LLORI AURELIO
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ SAUD IVÁN
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DE MORA MONCAYO MARCELO	MORA MONAR MESÍAS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MORILLO VILLARREAL MARCO



NAVEDA GILER NUBIA	SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
OCAMPO ROJAS CARMEN	SANTANA CEDEÑO PEDRO
OLLAGUE VALAREZO ZOILA	SARMIENTO SALCEDO FRANCISCO
OLMEDO VELASCO VICENTE	SERRANO SERRANO SEGUNDO
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR	SILVA PAREDES JACQUELINE
ORTIZ CARRANCO EDGAR	TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	TORRES TORRES CARLOS
PALADINES BASURTO RAÚL	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO	TOUMA BACILIO MARIO
POSSO SALGADO ANTONIO	TSENKUSH CHAMIK FELIPE
PROAÑO MAYA MARCO	ULCUANGO FARINANGO RICARDO
QUINTANA BAQUERIZO OMAR	VALVERDE RUBIRA PEDRO
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VALLE LOZANO ERNESTO
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL	VALLEJO KLAERE PEDRO
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA	VALLEJO LÓPEZ CARLOS
RIVERA MOLINA RAMIRO	VARAS CALVO XAVIER
ROMERO CABRERA ABRAHAM	VÁSQUEZ REYES IVÁN
RUIZ ENRÍQUEZ HUGO	VERA ANDRADE GALO
SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE	VILLAMIL CEDEÑO MIREYA
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER	VILLACÍS MALDONADO LUIS
SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO	ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN
SANMARTÍN TORRES FRANKLIN	



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Aguirre Riofrío Soledad. Aguilar Pozo Ramiro. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Andrade Vélez Teodoro. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Barquet Rendón José, presente. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Serrano Rafael. Columbo Cachago José Luis.

Cruz Camacho Freddy. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Gamboa Echeverría Elsie. Garcés Dávila Myrian. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. Granda Aguilar Víctor, presente. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso. Haro Páez Guillermo. Ibarra Castillo Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío. Kure Montes Carlos. Larriva González Guadalupe, presente. Ledesma Gaybor Carmina, presente. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Monsalve Vintimilla Diego. Mora Monar Manuel Mesías. Morrillo Villareal Marco. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Orellana Raúl, presente. Rivas Sacoto María. Rivera Molina Ramiro. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra, presente. Sanmartín Iñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Sarmiento Salcedo Francisco, presente. Santana Cedeño Pedro. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Torres Carlos. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Klaere Pedro. Vallejo López Carlos. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas Calvo José. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis, presente. Villamil Cedeño Mireya, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Zambrano

de la Torre Ramón. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, hay una situación de fuerza mayor por el tema de la manifestación, la marcha. Informe del quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, treinta y tres diputados contestaron a la lista. Se registra el ingreso de los diputados Luis Almeida, Guillermo Haro, Marcelo Dotti, Ramiro Rivera, Alfredo Castro, Jorge Guamán, Myrian Garcés, Soledad Aguirre, Rodrigo García, Fidel Castro, Alfonso Harb, Diego Monsalve, Xavier Cajilema, Jorge Cevallos, Luis Almeida, Teodoro Andrade, Patricio Dávila, Sandra Sandoval, Marcelo de Mora, Wilfrido Lucero y Miguel López. Veintidós diputados y treinta y tres que contestaron, cincuenta y cinco, con usted, cincuenta y seis diputados presentes en la sala, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Todos sabemos las dificultades que hemos tenido para llegar al recinto legislativo, pero finalmente hemos completado el quórum reglamentario sobre el tiempo. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria del miércoles 28 de julio del 2004: "1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Creación de la Universidad Amawtay Wasi. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal; y, 3.

✍

Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Número 25-2392". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Quiero hacerle un pedido muy puntual, señor Presidente, le ruego si es posible atender un minuto. Se trata de una sesión extraordinaria, consecuentemente no se puede alterar el Orden del Día, quiero hacerle un pedido muy formal a usted y por su intermedio a la sala. Entratándose de un veto parcial donde la lógica, como veremos más adelante, determina que hay que insistir en el proyecto original, le quiero pedir lo siguiente, que suspendamos el tratamiento del primer punto hasta cuando tengamos alrededor de unos ochenta diputados para abordar ese tema, mientras tanto, podríamos pasar al siguiente. Es un pedido muy formal, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, pero para darle forma a su pedido tendríamos que arrancar en ese punto y luego decido suspender. Para que cumplamos con el reglamento. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Magnífico. Entonces le solicito la palabra sobre el tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Es pertinente la solicitud del diputado Antonio Posso, de manera que entremos al segundo punto del Orden del Día, porque usted ha decidido, puede su facultad suspender un punto y luego regresamos al primer punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno. He decidido suspender, pero para

suspender hay que iniciar. Entonces, va a dar lectura al informe, se suspende y luego retomamos el tema cuando hay quórum. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. No tengo problema, señor Presidente. Hasta eso nos ponemos de acuerdo con Pachakutik para poder insistir en esa ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi". El texto de la objeción parcial remitida por el Presidente de la República es como sigue: "Oficio número T1721SGJ-046488 Quito 22 de julio del 2004. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto el oficio número 1091 PCN de 8 de julio del 2004 ingresado en la Presidencia de la República el 12 de los mismos mes y año, con el cual se remite el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. El Gobierno Nacional comparte el propósito de la legislatura de impulsar la creación de este centro de educación superior que complementa el sistema de educación intercultural bilingüe vigente en el Ecuador. Sin embargo y para hacer viable la aplicación de la ley debo realizar las siguientes observaciones: 1. A continuación de la disposición transitoria segunda de la ley, añádase un inciso que diga: "Una vez que el CONESUP haya aprobado el estatuto institucional, la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos

Indígenas, Amawtay Wasi, podrá ejecutar su oferta académica".

2. En la Disposición Transitoria Tercera del proyecto de ley, luego de "cinco años" añádase lo siguiente: "durante este tiempo tampoco podrá modificar su estructura académica". Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 153 de la Constitución Política de la República, en los puntos antes señalados objeto parcialmente la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, y para los fines pertinentes, devuelvo a usted el auténtico de la misma. Con sentimientos de mi distinguida consideración y estima. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa. Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el oficio mediante el cual se remite la objeción parcial a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, por parte del señor Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Les rogaría colegas diputados, a ver si nos atienden unos pocos, poquísimos minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les encarezco tomar asiento para continuar de manera ordenada esta sesión. Por favor, señores diputados, diputado Castro le invito a tomar asiento, por favor. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Gracias, señor Presidente. Quiero explicarles, mejor dicho, que reflexionemos a los colegas diputados de las diversas bancadas, que hace poquísimos días atrás el Congreso aprobó la creación de algunas universidades privadas, particulares y prácticamente, todas estas universidades han tenido una parecidísima configuración en

cuanto a la ley de su creación, porque no hay cómo torcer lo que manda la Constitución y la Ley de Educación Superior. Por eso es que el resto de universidades no han tenido ningún tipo de objeción por parte del Ejecutivo y se ha puesto el ejecútese y se han convertido en ley de la República. Pero curiosamente, cuando discutimos aquí y aprobamos la ley que crea la Universidad de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, viene un veto parcial verdaderamente inédito, increíble, diría insólito, que tiene dos aspectos básicos que sería bueno que los colegas lo comprendamos muy fácilmente. En la primera parte dice el veto: Esta universidad no podrá realizar ningún tipo de oferta académica, si previamente su estatuto no es aprobado por el CONESUP. Colegas diputados, tengo mucha experiencia en este campo de la vida universitaria y les quiero contar simplemente una brevísima experiencia que en mi universidad, en la Universidad del Norte nos acabó de pasar recientemente, reformas a nuestro estatuto se demoraron dos años en aprobarnos en el CONESUP, más los 60 días que establece la propia ley de creación hasta la elaboración del estatuto, pongamos por lo menos dos años que se paralizaría la universidad, porque la universidad no es que este rato empieza a dar sus primeros pininos, no es así, viene funcionando desde hace rato, lo que ha ocurrido ahora es que se le ha legalizado con un instrumento jurídico que es la ley. Esto no ocurrió con las anteriores universidades que recientemente aprobamos. No se puede paralizar la actividad académica de una institución universitaria que está en marcha por el lapso de dos años, de ahí que no tiene sentido esta primera parte del veto parcial del Ejecutivo. La segunda es más grave todavía, son dos textos tan pequeños que no hace reflexionar mayormente. La segunda es más grave. Si bien la Ley de Educación Superior dice, para una universidad nueva le pone un límite, durante cinco años no puede ofertar carreras de cuarto nivel, de posgrado, lo cual me parece que es correcto, pero no lo que establece este veto, el veto dice: Durante cinco años no puede realizar ningún tipo

de modificación académica. Esto es un absurdo, la universidad en uso de su plena autonomía en un lapso de cinco años puede crear nuevas carreras de pregrado, lo que no puede es posgrado, puede suprimir cualquier carrera, puede modificar el penso de estudios en algunas de sus áreas, es potestad, es arbitrio que le da la propia Ley de Educación Superior en uso pleno de la autonomía universitaria. Consecuentemente, es cuestión de lógica elemental pensar que es un absurdo el contenido de los dos aspectos del veto parcial. Por esa razón nosotros pensamos, que hay que insistir en el texto original, porque en las anteriores universidades cuya estructuración de las leyes que son tan cortitas, en ningún momento se puso un veto con este contenido, porque si hubiese habido precedentes en las otras también hubiesen colocado, pero no hubo, también eran universidades nuevas, de naturaleza privada, que recién se estaban creando, pero no existió un condicionamiento inédito como el que ahora nos ocupa. Por esa razón es que hemos conversado nosotros, primeramente con los miembros de la Comisión de Educación y ahí por supuesto tenemos mucha claridad sobre esta temática, seguramente nuestra distinguida colega Guadalupe Larriva va a complementar como Presidenta de la Comisión incluso, estos argumentos, estos razonamientos que no tienen sentido realmente, porque eso no ha ocurrido con las universidades recientemente creadas que tienen la misma naturaleza, de ser universidades de carácter privado. Por eso habíamos conversado con los diversos representantes de los bloques parlamentarios y como era lógico suponer, todos absolutamente todos han coincidido en la necesidad de insistir en el texto original, por lógica elemental. Consecuentemente, no me voy a alargar más tiempo sobre esta temática y a nombre de nuestro bloque, solicito, en el momento oportuno, como ya dijimos que exista el número de diputados adecuado, que puede ser unos ochenta diputados, que entiendo más adelante si se va a producir, a ver si allí, usted, señor Presidente, pueda tomar en consideración la necesidad de votar sobre la

insistencia que dejo planteando como moción, luego de concluir esta intervención. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Antonio Posso. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Para hacer una defensa de la insistencia que espero que desde el Congreso Nacional se resuelva la tarde de hoy, sobre la Ley de la Creación de la Universidad Amawtay Wasi, voy a utilizar dos criterios muy de fondo. El primer criterio tiene que ver con la autonomía universitaria, una autonomía universitaria que está plasmada en el texto de la Constitución en el artículo 75 en el inciso 2 y 3 y más aún, la autonomía universitaria que está dentro de la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 que voy a pedir, señor Presidente, a través de su persona, que se dé lectura por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo solicitado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior: "Las universidades y escuelas politécnicas, son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza su autonomía académica y de gestión y autogestión económica y administrativa. La Constitución Política de la República garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas sin injerencia alguna, concebida como la responsabilidad para asegurar la libertad en la producción de conocimientos y el derecho de restricciones para la búsqueda de la verdad, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autorregularse dentro de los lineamientos de la Constitución Política de la República, la presente ley, sus estatutos y

X

reglamentos". -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Dentro de este artículo 4, está claramente definida la autonomía y los ámbitos de la autonomía. En el primer inciso se habla de la autonomía académica, que implica el manejo del penso, el manejo de contenidos, la oferta de las carreras que la universidad quiere presentar y en el segundo inciso se analiza la capacidad para autorregularse. Este mismo criterio está dentro del reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4, que voy a pedir igualmente, señor Presidente, que se lea a través de su persona, por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido de la diputada Larriva, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4 del Reglamento del sistema de Educación Superior: "El Estado reconoce y garantiza la autonomía de las universidades, escuelas politécnicas a fin de que puedan ejercer su gobierno y administración en el orden académico, económico y administrativo sin injerencia alguna, para asegurar la libertad en la producción de conocimientos y del derecho sin restricciones para la búsqueda de la verdad, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autorregularse dentro de los lineamientos de la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, los reglamentos y sus estatutos". -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Secretario. Recordemos, señor Presidente, que cuando tratamos el tema de la Universidad Amawtay Wasi, en sus transitorias el diputado Olmedo sugirió que se incorpore como una transitoria más, precisamente el texto que viene desde el Ejecutivo en este momento a través del veto parcial. En ese momento, el Congreso

en pleno resolvió no aceptar ese texto, precisamente porque con él se estaba lesionando la autonomía universitaria y la capacidad que tienen las universidades para autorregularse, para organizarse por sí mismas. Más aún, si consideramos que los cinco primeros años de una universidad, son años de ensayo, son años de un proceso de adaptación, en donde ellos van a manejar los criterios para poderse organizar y para poderse robustecer y caminar de una manera adecuada. De tal manera que recordemos que en ese momento, con estos criterios, no se aceptó ese texto y procedimos a aprobar el texto de la Comisión. Por otro lado, si nosotros revisamos la transitoria primera, dentro del texto de la Ley de la Universidad, perdón, la transitoria segunda, esta transitoria dice: "El Consejo Universitario se integrará transitoriamente por el rector encargado más un delegado por cada patrocinador; los cuales dentro de los 60 días posteriores a su integración, elaborarán el Estatuto Orgánico de la Universidad, que será sometido a su respectiva aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación Superior". Lo que pide aquí que se apruebe por parte del CONESUP es el estatuto y el estatuto implica un conjunto de normas, de reglas para el manejo administrativo de la universidad. Por otro lado, cuando la Comisión aprueba el informe para primero y segundo debate, lo hace en base al informe del CONESUP y el CONESUP nos envió ya aprobada la oferta académica. De tal manera que, lo que están pidiendo ellos, es que luego de que se aprueben los estatutos se apruebe la oferta académica, es una redundancia, porque la oferta académica que en este caso es la Universidad Amawtay Wasi, es presentada a través de áreas de estudio, áreas de estudio que presenta una modalidad novedosa de estudios universitarios porque precisamente la universidad tiene que innovarse y buscar nuevos caminos, está ya aprobada por el CONESUP, de tal forma que la Comisión cree conveniente pedir a los diputados la insistencia, porque no podemos resquebrajar por un lado la autonomía universitaria y por otro lado el

CONESUP se pronunció ya al dar el informe académico técnico, en el que nosotros nos fundamentamos para emitir el informe en los dos debates, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Guadalupe Larriva. Diputado Hugo Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladoras, colegas legisladores: El Presidente de la República acaba de vetar parcialmente el proyecto de ley que crea la Universidad Intercultural de las Nacionales y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. El Presidente de la República propone que en la segunda disposición transitoria se agregue un segundo inciso que dirá: "Una vez que el CONESUP haya aprobado el estatuto institucional, la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, podrá ejecutar su oferta académica". El inciso segundo tiene su razón de ser, porque en la segunda disposición transitoria no se puntualiza con que estatuto funcionará, hasta tanto se apruebe el estatuto de la nueva universidad, por lo que carecería de norma a la cual sujetar su funcionamiento inmediato. Sin embargo el Consejo Universitario que se integra por mandato de la misma disposición transitoria segunda, podría resolver sujetar su funcionamiento a la normativa de cualquier universidad del país, en forma transitoria. Por lo tanto, siendo procedente la objeción del Presidente de la República, allanarse a la misma supondrá que la nueva universidad funcione después de seis meses a un año, por lo cual deberá considerarse la posibilidad de ratificarse en el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional. Por lo tanto, coincido con la argumentación del diputado Antonio Posso. En cuanto a la segunda objeción del Presidente de la República, propone que al final de la disposición transitoria tercera se agregue lo siguiente: "Durante este tiempo tampoco podrá modificar su estructura académica". La objeción parcial

del Ejecutivo, tal vez quiera referirse a la oferta académica que es un asunto distinto a la estructura académica de la nueva universidad, puesto que la estructura académica debe constar en su estatuto. En una realidad tan cambiante en todos los órdenes del convivir social, mal se puede condenar a una parálisis de cinco años a una institución que por su naturaleza es totalmente dinámica y cambiante. Por lo tanto, considero también que se debería rechazar esta objeción del Ejecutivo y ratificarse en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, porque así se cumpliría los fines y objetivos para lo cual se crea. De esta manera el Congreso Nacional estaría haciendo justicia con la creación de este nuevo centro de educación superior, que va a permitir el verdadero desarrollo del pueblo ecuatoriano y de todas las nacionalidades que habitan dentro de nuestro territorio nacional. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Es a nombre del bloque, no está presente nuestro jefe de bloque, pero a nombre del bloque del PRIAN, quisiera expresar el respaldo al ratifíquese del Congreso. Igual en el caso de los jubilados, creo que debería de haber una solidaridad de cuerpo aquí en el Congreso Nacional, para hacer respetar la legislación porque caso contrario dejamos de legislar. En este caso en forma corta, no es posible que solamente en esta universidad, como que quisiéramos ponerle trabas a una universidad de donde vienen nuestros ancestros, de los campesinos, de los indígenas. ¿Por qué a esta universidad ponerle condicionamientos y plazos que no son necesarios? Primero, el intentar que no puede ejecutar su oferta académica hasta que no este aprobado por el CONESUP el plan de acción. Hay universidades que han estado trabajando aquí en el Ecuador cinco y siete años antes de que el Congreso las apruebe y no

ha pasado nada. Pero a la universidad de los indígenas hay que ponerle trabas. Parecería que están renunciando y llegando a ciertos cargos, adquieren después del viaje a casar al hijo del rey, adquieren títulos de nobleza. Segundo, cinco años en que se le impide modificar la estructura académica, hasta es una irracionalidad, porque en el proceso de vida de la universidad a los seis meses, al año, a los dos años, puede encontrar una razón de ser y una necesidad de reestructurarse su estructura académica y le prohibimos por cinco años porque nos da, como decía don Abdalá Bucaram, la regalada gana, porque sí, porque quiero. Sin ningún argumento además, porque cuando un Presidente de la República veta un proyecto de ley tiene que argumentar las razones, tiene que decirnos por esta razón no está bien, por esta razón considero que hay que cambiar, por esta otra razón creo que el texto debe ser así, pero no, porque quiero no pueden cambiar la estructura académica en cinco años, trabas a las universidades de los indígenas en el Ecuador. Por eso, no se si ya esté planteado como moción, si no lo está, si está planteado como moción lo apoyo, que se vote aquí en el Congreso el ratifíquese del Congreso, porque es necesario, primero hacer respetar la decisión legislativa; y, segundo, darle viabilidad a esta universidad que tanta falta le está haciendo al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Se suspende el debate de este tema, para retomarlo cuando se tenga una mayor asistencia de diputados, tenemos la lista de las personas, usted será la primera diputada Aguirre, cuando retomemos este tema previo a la votación. Segundo punto del Orden del Día, queda suspenso el primer punto. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Continuación del segundo debate del

proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal". Está en debate el texto alternativo del artículo 9, cuyo texto ya se dio lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En este tema le correspondía también a usted diputada Aguirre, hacer uso de la palabra. Estamos en el debate del extenso artículo número 9 que ya se debatió ampliamente en esta mañana, con unas pocas intervenciones más se tomará una decisión. Diputada Aguirre. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DOCTORA MYRIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladoras y legisladores: En la mañana se hicieron múltiples intervenciones respecto al tema que hoy nos ocupa y sin lugar a duda es uno de los artículos más importantes de la Ley de Régimen Municipal. Quiero hacer unas poquísimas reflexiones respecto al mismo y quisiera que todos mis colegas legisladores y legisladoras actuemos con suma responsabilidad, no se trata de actuar por pasiones políticas o pensando en las personas que circunstancialmente se encuentran cumpliendo una función. Se trata de pensar más allá, que es lo que queremos nosotros con esta reforma legal. Constantemente hablamos de este centralismo asfixiante, sobre todo quienes vivimos en provincias pequeñas y alejadas sentimos más ese centralismo y cuando hay una oportunidad de descentralizar como que tenemos cierto grado de temor, de preocupación, de miedo no se como explicar el sentimiento que no nos atrevemos a decirlo, pero sin embargo con actitudes y palabras de muchas personas así se lo siente. La descentralización ya está contemplada en la Constitución Política del Estado, el artículo 225 y 226 hacen referencia a ello, también estos mismos artículos hacen mención a que la descentralización es obligatoria si la necesidad seccional la

solicita, si no la solicita no pasa absolutamente nada. La entidad seccional en este caso el municipio, tendrá que tener capacidad operativa que según se plantea en el proyecto será calificada por la municipalidad, por conocer su realidad. Pero vamos a analizar que se pretende con la descentralización según el artículo 225 y entre otras cosas decimos que la descentralización pretende el desarrollo armónico del país, creo que ningún ciudadano ecuatoriano va a estar en contra del desarrollo armónico del país. ¿Qué más pretende? pretende fortalecer la participación ciudadana, aquí en este recinto hemos hablado muchas veces en la importancia que tiene la participación ciudadana. Es una oportunidad para apoyar esta participación ciudadana. Pretende además distribuir los ingresos y la riqueza, que es lógico, somos todos ecuatorianos y por lo mismo no deben haber prebendas que ofenden a algunos ecuatorianos, por lo menos así lo sentimos. Entonces entre otros aspectos esto se pretende también, no solamente se puede descentralizar educación y salud como que parece que es lo que angustia y nos preocupa sobre manera. Se puede descentralizar algunos aspectos más, lo que no podría descentralizarse es la defensa nacional, el manejo de la política exterior y relaciones internacionales y la política económica. Así que no solamente nos fijemos en estos dos aspectos, que siendo vitales para el desarrollo y el progreso de las comunidades y por ende del país, también tenemos que abrir un poco más el abanico de nuestra visión. Es necesario tomar una decisión y no pensando este día, ni este momento. Pensemos en el país que queremos para vivir y el país que queremos dejar a nuestros hijos. Invito a mis colegas a tomar este tema con mucha responsabilidad, con pasión política pero sin cegarnos a las realidades que todos necesitamos tener claro. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, diputada Soledad Aguirre, por favor. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Alfredo Serrano, por favor su reacción a las diferentes intervenciones. Este fue un artículo ampliamente debatido en la mañana. Vamos a tomar una decisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Así es y fue ampliamente debatido cuando suspendimos. De manera que se ha dicho bastante sobre este tema de descentralización. No estamos aquí discutiendo si hay como o no hay como descentralizar, es una decisión constitucional tomada por la Asamblea Nacional, no por este Parlamento, muchos asambleístas están ahora de diputados. Qué hemos hecho como Comisión, recoger el concepto que está en la Asamblea, poner los artículos que están en la Ley de Descentralización y en el Reglamento a la Ley de Descentralización y adicionalmente y esto es importante que escuchen, pese a existir eso todavía había un funcionario de Estado que todavía querían torcer el reglamento y la Ley de Descentralización, para darle diferente interpretación para la correcta aplicación de los plazos, principalmente respecto a la descentralización. Ejemplo, con lo que sucedió con el Municipio de Cotacachi. Por esa razón, se recurrió a preguntarle al Procurador General del Estado, la Asociación de Municipalidades del Ecuador le recurrió en base a las inquietudes presentadas en la Municipalidad de Cotacachi, se recurrió preguntar al Procurador, cinco preguntas. La primera pregunta que le hacían al Procurador era los plazos, ¿qué significaba los plazos? El Procurador le dice: "el convenio al que se refiere el artículo 12 de la Ley Descentralización, debe ser suscrito en el término de noventa días, dentro del cual las partes deben acordar sus estipulaciones". De manera que así quedan contestadas la pregunta uno y tres. Primera cosa, el Procurador ya define que el plazo es 90 días para

ejecutar el convenio. Segunda pregunta que le hacen al Procurador General del Estado: ¿Quién califica si un municipio está o no es competente? El Procurador dice a la pregunta dos: "La capacidad operativa del organismo receptor conforme lo dispone el artículo 3 del reglamento, debe ser calificada por el mismo Gobierno seccional que solicita". Esto dice el Procurador y esto estamos poniendo hoy en la ley. Veán ustedes que no estamos poniendo nada nuevo, insisto una vez más, estamos poniendo lo que está en la Constitución, en la Ley de Descentralización, en el Reglamento y ahora con el dictamen del Procurador. La otra pregunta que le hacen al Procurador. ¿Si una vez cumplidos todos los requisitos necesarios hubiere oposición al convenio o los delegados de la primera autoridad de Gobierno, no concurrieren a suscribirlo, cabe aplicar la disposición del artículo 10 en estudio? Qué significa: Que si una vez transcurrido el término de los 90 días el Ministro correspondiente no se acerca a firmar el convenio de transferencia de competencia se entiende, dice el Procurador con fecha 10 de marzo del 2004 a la Asociación de Municipalidades ante una consulta del alcalde Tituaña, que en ese caso entra en vigencia en forma tácita, por el Ministerio de la Ley. ¿Qué es lo que sucedió en Cotacachi? El Ministro tuvo que hacerlo definitivamente de esta forma. Por último, le preguntan al Procurador, porque era otro de los argumentos. ¿Si para descentralizar se necesita el visto bueno de los sindicalistas o de los sindicatos? El Procurador les contesta: "No existe disposición que establezca como requisito el conseguir el beneplácito de los sindicatos de los trabajadores para suscribir los convenios, pero si se requiere que se establezca el respeto a la normativa constitucional en orden laboral". Qué dice la Ley de Descentralización, en materia laboral: "Que se respetaran los derechos de los trabajadores, una vez que pasen a ser parte del sistema descentralizado, es decir, absorbido por un municipio". Esto, fue resuelto por el Procurador General del Estado. ¿Qué está haciendo la Comisión?

Poniéndole ahora en la ley, para que ahora el tema quede claramente especificado, establecido con las reglas claras del juego. No exista la mañosería que, por ejemplo, en Los Ríos todavía le da la vuelta el Ministerio de Obras Públicas para entregarle unas vías al Consejo Provincial de Los Ríos, para que todavía en materia de salud, solamente un municipio se ha descentralizado que es el de Cotacachi, eso por que el alcalde ha tenido que utilizar dureza y fuerza. Me refiero en cuanto a la Constitución y la ley que le asiste, pero todavía están detenidos una serie de municipios. En materia de medio ambiente se ha avanzado más, no lo suficiente, en materia de turismo cerca de 68 municipios ya están descentralizados, en cuanto a turismo 68 municipios se han hecho cargo del tema turístico y eso es positivo, pero eso porque ha habido decisión política en cuanto a esos ministerios. De manera que, hemos recogido una observación constitucional que había hecho la diputada Guadalupe Larriva, respecto obviamente a que el municipio debe estar con capacidad operativa, en el texto que hemos presentado en Secretaría. Hemos recogido la observación del diputado Wilfrido Lucero, que hizo algunos cambios al texto. Hemos recogido las observaciones del diputado Xavier Sandoval, también más bien de redacción para mejorar el texto. Pero principalmente en el fondo del proyecto del texto del artículo, estamos poniendo en clara vigencia lo que consta en la Constitución, en la Ley de Descentralización, en el Reglamento a la Ley de Descentralización y por último en lo que está diciendo el Procurador General del Estado. Aquí ya no hay nada más que decir, se ha dicho demasiado, el texto está presentado en Secretaría. Espero que haga tomar votación y de esa manera salimos de este inconveniente, cuando haciendo cuentas le hemos dedicado tres sesiones a este tema de la descentralización. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado. Hay en efecto una rectificación que tengo que hacer, han participado todos los

X

bloques con la excepción de Pachakutik revisando la lista. Por eso antes de la votación, voy a conceder la palabra al diputado Rodrigo García e inmediatamente vamos a la votación.-

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: El Movimiento Pachakutik en su historia viene planteando la necesidad del reconocimiento de las diferencias que existen en el país y nosotros hemos venido exaltando las diferencias como un potencial de este Ecuador, nosotros creemos en la diversidad y por eso planteamos la unidad. Dentro de ese concepto, creemos que el fortalecimiento de los gobiernos seccionales, de los municipios, de las juntas parroquiales, de las organizaciones de segundo grado, de las comunidades es fundamental para poder fortalecer la democracia en este país. Creemos firmemente en que este país es gobernable, en la medida que tengamos gobiernos locales fuertes. Por eso, jamás vamos a estar en contra de la descentralización, jamás vamos a proponer algo que no determine una mayor participación social y creemos que los gobiernos locales permiten una mayor participación del ciudadano común y corriente, en esa línea hemos venido actuando, es nuestra práctica social y de esa manera pensamos. Así es nuestro concepto y así actuamos, de hecho vamos a estar proponiendo que la descentralización que se la haga, pero en los términos en que la sociedad, el pueblo ecuatoriano y los ciudadanos lo podemos hacer. En los términos que haya conciencia de asumir esa descentralización, en los términos de que no se vaya a manipular, para buscar incluso como en muchos casos ocurre la división del país, porque aquí se ha estado buscando dividir al Ecuador, se ha estado buscando las divergencias para tratar de crear grupos de poder y de opresión en este país. Estas concepciones tampoco se pueden permitir. Si bien la Constitución lo señala y la Constitución plantea la necesidad de la descentralización con la que estamos de acuerdo, es necesario que esta ley defina

exactamente cuáles deben ser los procedimientos, cómo se debe llegar a un proceso de descentralización. Creemos que uno de los procesos de descentralización más importantes, más claros y definidos que ha tenido en este país, se ha dado en el Municipio de Cotacachi. Pero, ¿por qué se ha llegado a esa conciencia de la necesidad de la descentralización? Porque existe todo un pueblo gobernando, porque existe una asamblea de ciudadanos y popular que es la que define un presupuesto, que en esta ley no se quiso dar paso, porque cuando se hablaba que en el presupuesto tiene que haber vigilancia de la sociedad, presencia determinada en la convocatoria para la sesión del concejo, no se quiso dar paso, pero el compañero Auki Tituaña tiene una Asamblea en donde se definen las necesidades de la sociedad, en donde los ciudadanos representando a los distintos barrios, a los distintos conglomerados sociales vienen y dicen esta es la necesidad a donde tiene que ir nuestro poco presupuesto, cuando existe una transparencia total en la rendición de cuentas, ahí tenemos ciudadanos y dirigentes conscientes de lo que estamos haciendo. Por eso, porque creemos que no es posible una descentralización cuando no hay conciencia, cuando no hay participación, cuando el ciudadano no se siente dueño de lo que está pidiendo hacerse cargo en el gobierno local, creemos que hay mucha discrecionalidad, cuando se dice simplemente el concejo se reúne y dice que está en condiciones de descentralizar. Me parece que esto puede llevar a muchas irresponsabilidades. En esa virtud, quisiera rogarle a usted algo que también manda la Constitución, permita que se dé lectura al artículo 106 de la Constitución de la República. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo 106 de la Constitución de la República, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 106 de la Constitución Política del Estado. Cuando existan circunstancias de carácter

trascendental atinentes a su comunidad, que justifiquen el pronunciamiento popular, los organismos del régimen seccional, con el voto favorable de las tres cuatas partes de sus integrantes, podrán resolver que se convoque a consulta popular a los ciudadanos de la correspondiente circunscripción territorial. Podrán, asimismo, solicitar que se convoque a consulta popular, los ciudadanos en goce de derechos políticos y que representen por lo menos el 20% del número de empadronados en la correspondiente circunscripción". Hasta ahí el artículo 106. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Entonces ahí viene nuestra propuesta, en el sentido de que si queremos descentralizar, queremos responsabilizarnos de otras competencias en nuestros municipios, eso es importante para la ciudadanía, si queremos responsabilizarnos de áreas de turismo, si queremos responsabilizarnos de áreas de salud, si queremos responsabilizarnos de algo que es muy importante y particular para nuestro municipio, la ciudadanía tiene que pronunciarse. Por eso, con este mandato de la Constitución consideramos que, para un proceso de descentralización previa a ésta auto calificación que se hacen los municipios, debería consultarse a la ciudadanía aplicando el artículo 106 de la Constitución. Ese es nuestro planteamiento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Rodrigo García. Señor Secretario, sírvase tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del artículo 9, con las modificaciones aceptadas por el señor Presidente de la Comisión, dignense levantar el brazo. Sesenta y un legisladores a favor, de sesenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración del artículo que acaba de ser aprobado, sírvanse levantar el brazo. Un voto a favor de la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo artículo pendiente de aprobación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Corresponde el innumerado primero del artículo 2. El texto alternativo presentado por la Comisión dice lo siguiente: "Artículo. Corresponde al Presidente de la República de manera exclusiva, la iniciativa para presentar al Congreso Nacional, proyectos de ley para la creación o fusión de cantones, así como la modificación de sus límites internos. Para la creación de un cantón deberán cumplirse los siguientes requisitos: 1. Población residente superior a 50 mil habitantes, de los cuales al menos 15 mil deberán estar domiciliados en la cabecera cantonal, la misma que deberá distar más de 30 kilómetros de la cabecera cantonal más cercana. Este requisito no se aplicará en un área fronteriza de 20 kilómetros a partir del límite internacional; 2. Que el territorio del cantón a crearse, se halle claramente delimitado; acudiendo para el efecto a la demarcación natural, de ser esto posible; 3. Petición expresa al Presidente de la República, suscrita por el 25%, por lo menos, de los ciudadanos empadronados en la parroquia o parroquias que constituirán el nuevo cantón; 4. Determinación de la cabecera cantonal, la misma que debe ser una parroquia con existencia de por lo menos 10 años. Los informes relacionados con el requisito de población, deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La fijación de los límites internos del nuevo cantón, se realizará en base de los informes favorables que deberán presentar la entidad pública encargada de hacer esta fijación y del consejo provincial respectivo". El texto vigente de la Ley de Régimen

Municipal, que corresponde a la Sección II del Capítulo I del Título I dice lo siguiente: "1. Para crear municipios y por tanto darles existencia legal se requiere: Población residente no menor de 50 mil habitantes, en la extensión territorial de los cuales, cuando menos 10 mil deberán estar domiciliados en la ciudad que ha de ser cabecera del cantón. De estos requisitos se podrá prescindir para la creación de cantones en las provincias fronterizas, las de la Región Amazónica y la de Galápagos. Para efectos de comprobar el número de habitantes del nuevo cantón y de la cabecera cantonal se requerirá obligatoriamente del informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; 2. Territorio proporcionado a la población con recursos indispensables que permitan el establecimiento de servicios públicos esenciales; y, además susceptible de ser circunscrito, en lo posible, por indagación natural, la demarcación del territorio cantonal o las modificaciones de sus linderos y extensiones la hará el Congreso Nacional de acuerdo con las conveniencias nacionales y locales; 3. Capacidad económica suficiente para sufragar los gastos del funcionamiento ordinario de la administración local y especialmente para asegurar el establecimiento y atención de los servicios públicos esenciales del nuevo municipio; 4. Petición expresa para que se cree o establezca el nuevo cantón, presentada por la mayoría de moradores, que tuvieren por lo menos 18 años de edad; 5. Que la creación del nuevo municipio no prive a los existentes de ninguno de los tres primeros requisitos de este artículo; 6. Informes favorables y obligatorios de los respectivos consejos provinciales y de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, que se referirán: El primero, al cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 3, 4 y 5 de este artículo; y, el segundo, al área territorial y límites del nuevo cantón, que deberá prevenir y evitar conflictos territoriales entre los cantones y provincias involucrados. El Congreso Nacional, por ningún motivo dará trámite a proyectos de ley de creación de

nuevos cantones sin contar con los informes favorables previstos en este artículo". Hasta ahí la disposición vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Entiendo que de este artículo, el único susceptible de reconsideración y que se trata es el innumerado uno, no. Solo el innumerado uno. Respecto a este. Diputado Castro. Que se lea la comunicación, un elemento de juicio para usted también. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente: "Señor Presidente de la Comisión Legislativa de Descentralización. Señor Presidente: La Comisión Especial de Límites Internos de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo 1189, publicado en el Registro Oficial 291 de 9 de marzo de 1977 y las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, emite informes para la creación de provincias, cantones y parroquias. El numeral 1 del artículo 4 y literal a) del artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal, hacen referencia al requerimiento poblacional, señalando en su parte final, que podrá prescindirse de este requisito para la creación de cantones. Artículo 4.1 En las provincias fronterizas de la Región Amazónica y la de Galápagos y parroquias. Artículo 1A. En los cantones de las provincias fronterizas de la Región Amazónica y de la provincia de Galápagos, dejando la posibilidad de conformar un proyecto con un reducido número poblacional que implicaría el manejo de recursos económicos que no estarían acorde con el recurso humano existente. Por lo expuesto y conociendo que se encuentra en trámite el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, el Directorio de la CELIR, en sesión ordinaria del 4 de mayo del año en curso, resolvió sugerir a la Comisión Legislativa de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional, considere suplir las leyendas transcritas en el párrafo anterior, por un área fronteriza, que podría

considerarse de 20 kilómetros a partir del límite internacional. Atentamente, doctor Marco Landázuri Romo. Subsecretario de Gobierno, Presidente de la Comisión Especial de Límites Internos de la República". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fidel Castro. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Señor Presidente y señores legisladores: Referente a este artículo, se había presentado una reconsideración por parte del diputado Rolo Sanmartín, el mismo que ha sido consensuado y hemos presentado un texto alternativo, el tercer texto alternativo que quisiera que se lea por Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tenemos en Secretaría el texto, señor Secretario? Cuando usted me dice consensuado, ¿entre los diputados que pidieron la reconsideración o también con la Comisión? -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. No. Con los diputados que pedimos la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Le pido a la Comisión atender el planteamiento del diputado Castro, que recoge la inquietud del diputado Rolo Sanmartín, autor de la propuesta al Congreso de reconsideración de este artículo. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DOCTORA MYRIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Señora Presidenta, hemos pedido que se dé lectura al texto presentado por mi parte. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, por favor. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto alternativo propuesto por el diputado Fidel Castro, dice en lo que señala el numeral 1 del primer artículo innumerado del artículo 2. "A continuación de la frase, "más de 30 kilómetros de la cabecera cantonal más cercana", deberá decir: "excepto para la creación de cantones en la Región Amazónica, provincias fronterizas y Galápagos, para cuyo caso se exigirá una población no menor a 10 mil habitantes en el cantón, no menor a cinco mil habitantes en la cabecera cantonal y una distancia mínima de siete kilómetros con otra cabecera cantonal". En resumen, sugiere un añadido al texto que fue aprobado el 7 de enero del 2004 y que fue reconsiderado, planteado por el diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Además, quisiera también por tener concordancia, que se lea la disposición transitoria que está incluida, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Atienda la petición, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice: "Disposición transitoria. A continuación de la disposición transitoria quinta, se incluirá una que diga: Las provincias de la Región Amazónica, provincias fronterizas y Galápagos, que se encuentran hasta la fecha de promulgación de esta ley en trámite de cantonización, estarán exentas de reunir el número de habitantes exigidos en el numeral 1 del primer artículo innumerado del artículo 2 de la Ley Reformatoria". -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta. En todo caso, señores legisladores, creemos conveniente, que ustedes deben saber, que especialmente las regiones amazónicas en donde hemos tenido muchas dificultades para el crecimiento habitacional, no hemos tenido las facilidades, especialmente de las carreteras y en muchas de las ocasiones tenemos hasta ahora, solamente el tránsito aéreo para llegar a las

diferentes comunidades y parroquias de nuestras provincias. Es por eso que, en la Constitución se ha mantenido un régimen de excepción y ahora no puede ser el caso que nos dejen a un lado en esta ley. Es por eso, especialmente, en la primera parte, estamos pidiendo algo que con justicia creemos oportuno que ustedes nos apoyen, porque al poner, inclusive, que existan cinco mil habitantes en la cabecera cantonal, para nosotros es bastante, no así en los barrios donde en las grandes ciudades existen grandes asentamientos y superan estas cantidades de habitantes. Señora Presidenta, quiero a través suyo, llegar a la sensibilidad de los señores diputados y tomemos en consideración que este texto alternativo que hemos presentado llegue a la sensibilidad de ustedes y nos apoyen, porque hemos conversado con la mayoría de los diputados y creo que ha llegado el momento de tomar una decisión y una resolución para que la Región Amazónica, las provincias amazónicas tengamos la oportunidad de defendernos, especialmente cuando hemos sido amenazados por los enemigos del Sur, solamente ahí se acuerdan que existen las provincias amazónicas, pero como podemos tener la opción de superarnos a través de la formación de una parroquia o de un cantón, de un buen asentamiento para que la gente defienda el territorio ecuatoriano, es por eso que nosotros, con esto, al menos tenemos la mínima oportunidad del crecimiento poblacional y llegar a conformar los cantones y parroquias que hasta ahora están en espera, muchas de ellas ya aprobadas por el consejo provincial de nuestras provincias y también están presentadas ya en el Ministerio de Gobierno para su respectivo trámite en las Comisión de Límites. Es por eso que, nosotros también, concomitante de este texto alternativo, del numeral 1 del artículo innumerado 2, hemos considerado que debe haber una disposición transitoria en la que se exceptúen a la aspiración de nuestra gente que ya ha realizado, inclusive muchos gastos y se encuentra presentado en la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno, en la Comisión de Límites. Señores diputados, creo que es muy importante que

ustedes analicen esta excepción que hemos planteado y sea aprobado el día de hoy, como hemos venido aprobando esta ley muy importante para todos los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, diputado Castro. Diputado Posso, por favor. -----

V

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Compañera Presidenta: Quiero simplemente recordar a la sala y a su digna Presidencia, que habíamos acordado hace unos instantes, que cuando exista un número de votos adecuados se pueda pasar a votar la insistencia al proyecto de Ley de Creación de la Universidad de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas. Han llegado ya los colegas del Partido Roldosista Ecuatoriano, quienes con antelación y tomando mucha conciencia de la importancia de este tema, habían resuelto apoyar la insistencia. Razón por la cual, me parece que sería el momento más oportuno, adecuado para que se pueda proceder con la votación de la moción que había lanzado. Consecuentemente le pido, de la manera más comedida, que se proceda en esos términos. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, como ha indicado el diputado Antonio Posso, se resolvió suspender el debate sobre el primer punto del Orden del Día, referente al veto del Presidente, pero ya se debatió el asunto y se convino con los diferentes bloques, en que, cuando tendríamos una asistencia significativa de diputados, como la tenemos en este momento, retomariamos este tema para la decisión final del Congreso.

Hay la moción del diputado Antonio Posso, que sería importante se dé lectura, aunque faltaba una última intervención que ofrecí a la diputada Aguirre. Diputada, usted, sobre el tema del veto de la universidad y vamos inmediatamente a la lectura de la moción del diputado Antonio Posso y a la votación. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. Señoras legisladoras y legisladores: He pedido el uso de la palabra, para a nombre de los diputados de la Democracia Popular, expresar nuestro apoyo para que no acatemos el veto parcial que el Presidente de la República ha hecho a la universidad de los pueblos indígenas. Lo hacemos por que si bien es cierto, dentro de las atribuciones que tiene el Presidente de la República está el veto parcial o el veto total, pero ya los legisladores Antonio Posso y Guadalupe Larriva, han argumentado porque no es conveniente y también nosotros queremos dejar sentado, que no se debe dar tratamientos especiales a universidades como ésta, que el día que se aprobó su creación tuvimos muchísima satisfacción, porque era también una forma de rendir homenaje a nuestros ancestros. Así es que, como diputados de la Democracia Popular, insistiremos en el texto que el Congreso Nacional aprobó. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De la moción planteada por el doctor Antonio Posso, señor Secretario, sírvase consultar a la sala, ¿cuál es la moción? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Antonio Posso, con el respaldo de varios señores diputados, han mocionado que el Congreso se ratifique en el texto aprobado por el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y eso abarca a los dos vetos? -----

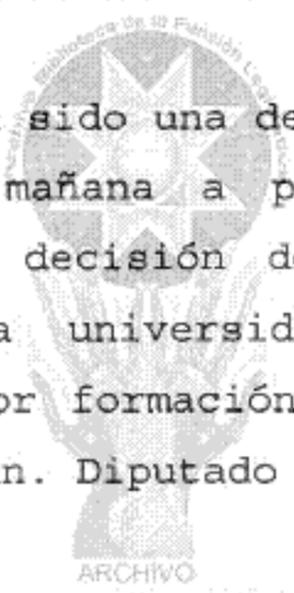
EL SEÑOR SECRETARIO. A los dos vetos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Tome votación, señor Secretario, votación simple de ratificación del texto original del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor de la moción de insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional en el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, dígnense levantar el brazo. Ochenta y tres votos a favor, de ochenta y tres presentes. Señor Presidente, la votación es unánime. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido una decisión unánime del Congreso Nacional. El día de mañana a primera hora enviaremos al Registro Oficial esta decisión del Congreso Nacional y el deseo que esta nueva universidad alcance la excelencia académica y dé la mejor formación a los jóvenes estudiantes que en ella se inscriban. Diputado Ulcuango. -----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias, señor Presidente. En este día, en esta noche, quiero agradecer a todos los colegas diputadas y diputados, por apoyar esta creación de la institución como es la Universidad de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. Es un día histórico para los pueblos indígenas, en que el Congreso Nacional ha tomado una decisión a favor de los pueblos indígenas, porque dentro del marco del Foro Social de las Américas, que en este momento están presentes más de 35 países, en el que prácticamente están conociendo la resolución de esta institución como es el Congreso Nacional. Por eso, quiero una vez más agradecer a nombre de los pueblos indígenas del Ecuador, a nombre de los excluidos, de las nacionalidades y pueblos indígenas. Por lo tanto, con esta institución creada en esta noche, a pesar que



X

el Gobierno ha vetado parcialmente, cuando debía simplemente sancionar, pero así son las cosas. Una vez más quiero agradecer al señor Presidente y a todos los diputados que hemos ratificado lo que aprobó el Congreso Nacional. Muchas gracias, colegas diputados y señor Presidente. Yupaichane, guaranga guaranga tutuicumashi cuna. -----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Nos ponemos nuevamente a seguir tratando las reformas a la Ley de Régimen Municipal, diputados. Artículo innumerado 1. Entiendo que hay consultas, señor Presidente de la Comisión, para un texto modificatorio, ¿no sé si ese texto ya está consensuado? Leamos, señores diputados, vamos a dar lectura al nuevo texto que presenta la Comisión, luego de consultar a varios bloques legislativos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a través suyo me permito informa a la sala, que en la sesión de 7 de enero del 2004, se votó un texto alternativo propuesto por el diputado Wilfrido Lucero, texto alternativo al innumerado 1 del artículo 2. Ese texto alternativo del diputado Lucero fue reconsiderado por el diputado Rolo Sanmartín y se resolvió la reconsideración. El señor Presidente de la Comisión plantea un texto alternativo a lo que correspondería a la literal a) del texto aprobado, consiguientemente Secretaría dará lectura del texto alternativo de la literal a) y el resto del artículo propuesto por el diputado Wilfrido Lucero. En consecuencia el artículo innumerado diría así: "Artículo innumerado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados, atendamos la lectura, previo a la decisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... Corresponde al Presidente de la

República de manera exclusiva, la iniciativa para presentar al Congreso Nacional proyectos de ley para la creación o fusión de cantones, así como la modificación de sus límites internos. Para la creación de un cantón, deberán cumplirse los siguientes requisitos: 1. Población residente superior a 50 mil habitantes, de los cuales al menos 15 mil deberán estar domiciliados en la cabecera cantonal, la misma que deberá distar más de 30 kilómetros de la cabecera cantonal más cercana, excepto para la creación de cantones en la Región Amazónica, para cuyo caso se exigirá una población no menor a 10 mil habitantes en el cantón y menor a cinco mil habitantes en la cabecera cantonal y una distancia mínima de siete kilómetros en relación a la cabecera cantonal más cercana; 2. Que el territorio del cantón a crearse se halle claramente delimitado, acudiendo para el efecto a la demarcación natural, de ser esto posible; 3. Petición expresa al Presidente de la República, suscrita por el 25%, por lo menos, de los ciudadanos empadronados en la parroquia o parroquias que constituirán el nuevo cantón; y, 4. Determinación de la cabecera cantonal, la misma que deberá ser una parroquia con existencia de por lo menos 10 años. Los informes relacionados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, un momento, señor Secretario. Señores legisladores, este es el penúltimo artículo, les encarezco poner atención, porque vamos a tomar la decisión y para ello se requiere escuchar atentamente la lectura. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los informes relacionados con el requisito de población deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La fijación de los límites internos del nuevo cantón, se realizará en base de los informes favorables que deberá presentar la entidad pública encargada de hacer esta fijación y el consejo

provincial respectivo". Hasta ahí el texto alternativo al primer artículo innumerado del artículo 2, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este es el texto que ha sido consensuado. Diputado Castro. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Sí, señor Presidente, en base a la primera parte que nosotros hemos solicitado, estamos de acuerdo y solicitamos que se someta a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Entiendo que hemos llegado a un acuerdo con el señor Presidente de la Comisión y no es menos cierto que en el caso de la Amazonia ecuatoriana, que es o se debe dar un tratamiento especial como así lo dice o lo manda la Constitución en su artículo 240, y nada más que estamos dando cumplimiento a este artículo. Es por eso que luego del consenso, señor Presidente, ruego, se pase a la votación. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación del artículo. Perdón diputado Valle.

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. No escuchamos a fondo el texto del proyecto. Tenga la bondad de ordenar que se vuelva a leer. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea y tome votación, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, estamos procediendo a ordenar la nueva lectura, pero para ello es pertinente que escuchemos previo a la votación. Dé lectura, señor Secretario. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Primer artículo innumerado del artículo 2, texto alternativo: "Corresponde al Presidente de la República de manera exclusiva, la iniciativa para presentar al Congreso Nacional proyectos de ley para la creación o fusión de cantones, así como la modificación de sus límites internos. Para la creación de un cantón deberán cumplirse los siguientes requisitos: 1. Población residente superior a 50 mil habitantes, de los cuales al menos 15 mil deberán estar domiciliados en la cabecera cantonal, la misma que deberá distar más de 30 kilómetros de la cabecera cantonal más cercana, excepto para la creación de cantones en la Región Amazónica, para cuyo caso se exigirá un población no menor a 10 mil habitantes en el cantón y menor a cinco mil habitantes en la cabecera cantonal y una distancia mínima de siete kilómetros en relación a la cabecera cantonal más cercada; 2. Que el territorio del cantón ha crearse se halle claramente delimitado, acudiendo para el efecto a la demarcación natural de ser esto posible. 3. Petición expresa del Presidente de la República, suscrita por el 25%, por lo menos, de los ciudadanos empadronados en la parroquia o parroquias que constituirán el nuevo cantón; y, 4. Determinación de la cabecera cantonal, la misma que deberá ser una parroquia con existencia de por lo menos 10 años. Los informes relacionados con el requisito de población, deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La fijación de los límites internos del nuevo cantón se realizará en base de los informes favorables que deberá presentar la entidad pública encargada de hacer esta fijación y del consejo provincial respectivo". Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto para el artículo innumerado primero del artículo 2 cuya lectura se ha dado por Secretaría, dignense levantar el brazo. Setenta votos a favor, de ochenta y cinco presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Diputado Serrano.--

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, señores legisladores. He presentado por Secretaría un último artículo...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, previamente la reconsideración la solicita. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Reconsideración, está bien la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración del artículo solicitada por el diputado Sanmartín. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor de reconsiderar el texto del artículo innumerado primero, dígnense levantar el brazo. Dos votos de ochenta y dos presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Diputado Alfredo Serrano. Punto de orden diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Le solicito el uso de la palabra a nuestro colega Freddy Cruz, que tiene aspectos interesantes sobre el tema que estamos discutiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ah, por supuesto, pero inmediatamente después de este tema le doy la palabra. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: He presentado un último artículo que es para armonizar necesariamente algunos artículos que tiene esta ley, los que están en vigencia con los nuevos que hemos aprobado, por ejemplo, en el artículo 345 ya no se habla de avalúo comercial, hoy estamos hablando de valor de la propiedad. Por ejemplo, ya no existen las deducciones o las

rebajas, porque ahora hay una tarifa única para el pago del predio urbano. Por ejemplo, ya no existe en el numeral 3 una tabla impositiva para cobrar el impuesto, sino que hay una tarifa fija, por eso ya eliminamos la palabra tabla impositiva, ahora le ponemos tarifa. Y así mismo eliminamos la palabra rebaja. Igualmente, hay que cambiar la frase Ministro de Gobierno por Contraloría General del Estado. Y lo más importante en esta ley que está en vigencia, la actual, se exigía una serie de informes a diferentes ministerios para aprobar ordenanzas o para otras muchas cosas. Ahora, estamos poniendo una disposición general que dice: "Las municipalidades no requerirán de informes, dictamen, resoluciones de otras instituciones del Gobierno central", cuidado confundimos con Procuraduría o con Contraloría. Para la aplicación de sus deberes, atribuciones y funciones autónomas establecidas en esta ley. ¿Por qué? porque aprobamos artículos anteriores, por ejemplo, donde decíamos que los municipios ya no necesitan dictamen del Ministerio de Gobierno, aprobamos artículos anteriores donde decimos que los municipios ya no necesitan dictamen del Ministerio de Finanzas, aprobamos artículos anteriores donde decíamos que los municipios ya no necesitan dictamen del CONADE, hoy llamada Secretaría Nacional de Planificación, para justamente no hacer varios artículos sobre eso ponemos en uno solo la necesidad de que los municipios definitivamente no necesitan del Gobierno central informe alguno. Y por último, estoy recogiendo una propuesta del bloque Pachakutik hecha por el diputado Jorge Guamán, en el sentido de que el concejo municipal que es el que fija la remuneración del alcalde, la misma que en ningún caso deberá ser superior a la del Presidente de la República en una propuesta hecha por Pachakutik. Señor Presidente, quisiera que se dé lectura al artículo que he propuesto en Secretaría, que es justamente para armonizar que quede bien claro, armonizar los artículos aprobados por este Congreso, con los artículos que están en

vigencia en la actual ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Serrano. Dé lectura al texto y se abre el debate de esta propuesta. Inmediatamente le voy a dar la palabra a usted diputado Ernesto Pazmiño, pero el tema de debate este momento es este artículo propuesto por el diputado, que armoniza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto propuesto por el diputado Alfredo Serrano que será incluido como innumerado luego del 64, dice: "Artículo ... En los artículos 345, segundo innumerado, a continuación del 428 y 469, efectúense las siguientes modificaciones: a) En el artículo 345, inclúyanse las siguientes modificaciones..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, espero que sea punto de orden. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Disculpe que le moleste, pero creo que es oportuno, no se ha tratado todo lo que había solicitado y por eso estoy pidiendo el punto de orden antes de continuar con el punto que el diputado Serrano lo ha solicitado, tratemos la disposición transitoria... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es punto de orden, después vamos a conocer su disposición transitoria, en este momento el tema del debate es el artículo planteado este rato, inmediatamente después del suyo. Diputado Aguilar. -----

EL DIPUTADO AGUILAR POZO. Señor Presidente, señores legisladores: Me voy a referir exclusivamente al salario del alcalde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿El salario del alcalde está en este

artículo planteado por el diputado Alfredo Serrano? -----

EL DIPUTADO AGUILAR POZO. Si no es parte del artículo, pero de todas maneras quiero observar algo, señor Presidente. Hace pocos días se hizo un escándalo nacional, con sueldos de prefectos y alcaldes que eran superiores a presidentes de la República en Latinoamérica. Por lo tanto, de una vez hay que decir que no pueden recibir el componente salarial de residencia, porque para ser candidatos les exigen residir en el lugar en donde van a ejercer sus funciones y varios alcaldes del país están percibiendo el componente salarial de residencia e igualmente el componente salarial de antigüedad, lo cual no es justo y por lo tanto si se va a tratar sobre el salario del alcalde, de una vez dejo sentado mi criterio, que es equitativo y que debe por justicia eliminarse del salario del alcalde, tanto la residencia como la antigüedad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, entiendo que eso no consta. Termine la lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Vuelvo a dar lectura al artículo propuesto. "Artículo... Los artículos 345, innumerado segundo, a continuación del artículo 428 y 469, efectúense las siguientes modificaciones: a) En el artículo 345: 1. En el primer inciso sustitúyase las frases: "avalúo comercial", por "valor"; y, "valor de la propiedad" en su orden". 2. Elimínese la literal a). 3. En la literal b) Sustitúyase la frase "avalúo comercial", por "valor de la propiedad". 4. Elimínese el numeral 1 de la literal c). 5. En el numeral 3, sustituir la frase: "tabla impositiva", por "tarifa" y suprimir "la rebaja será la mitad de cada uno de ellos". 6. Suprimir el segundo inciso del numeral 3 de la literal c). b) En el segundo innumerado luego del artículo 428, elimínese el inciso final. c) Artículo 469, sustitúyase

la frase "Ministro de Gobierno" por "Contraloría General del Estado". Y dice además, que se agregue la siguiente disposición general". Hasta ahí el primer artículo innumerado que propone agregar el señor Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración este artículo innumerado. Diputado Antonio Posso. En debate este artículo innumerado, para compatibilizar la nueva ley con disposiciones obsoletas. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: Quisiera sobre todo al diputado Serrano, tomar en cuenta no solamente la observación que planteamos respecto al sueldo del alcalde, el mismo que debe tener realmente dos parámetros básicos: Primero, que no debe ganar más que el Presidente de la República, pero lo otro me parece que el diputado Aguilar estaba haciendo un acuerdo. Cómo es posible colegas diputados, que un alcalde gane gastos de residencia, eso es ilegal, antiético, inmoral, no puede ser alcalde sino reside en el cantón, por favor. En tal virtud, tiene que establecerse ese parámetro, al menos los dos parámetros. No puede ganar más que el Presidente, tampoco puede ganar gastos de residencia, porque es ilegal e inmoral. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esto sería el tema de una segunda disposición general, que no está contenida, pero es importante la observación. Diputado García. Para la segunda. No hay observaciones. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras^a y señores diputados que estén a favor del texto del artículo innumerado propuesto por el Presidente de la Comisión, cuya lectura se ha dado por Secretaría, dignense levantar el brazo. Cincuenta y nueve votos a favor, de ochenta y dos presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración solicitada por el diputado Lucero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de reconsiderar el texto que ha sido aprobado, dignense levantar el brazo. Cero votos de ochenta y dos presentes. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Ahora vamos con el tema del diputado, la disposición general del diputado Fidel Castro. Sírvase presentar diputado Castro. Esta aquí, primero le damos lectura y después hace uso de la palabra usted. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Ya llevo el texto. Sí, señor Presidente, gracias nuevamente. Permita que a través de Secretaría, se lea el nuevo texto, porque ya se modificó el innumerado anterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, la disposición general, no. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Pero primero no hay una general planteada por usted? -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. No, una disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Transitoria entonces. A continuación diputado Pazmiño su planteamiento y diputado Cruz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Fidel Castro propone como disposición transitoria el siguiente texto: "A continuación de la disposición transitoria quinta, se incluirá una que diga: Las parroquias de la Región Amazónica que se encuentren hasta

la fecha de publicación de esta ley en trámite de cantonización, con informe favorable del consejo provincial, estarán exentas de reunir los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo innumerado primero del artículo 2 de esta ley reformativa". Hasta ahí el texto de la transitoria propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Castro. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Señor Presidente y señores legisladores: Como ustedes han escuchado, esta disposición transitoria es un complemento a lo que se ha aprobado en el artículo 2, innumerado 1, donde existe la excepción de la formación de los cantones. En la intervención anterior les he manifestado que el esfuerzo de la gente, ya algunos proyectos que se han presentado están luchando durante unos cinco años atrás por formar un cantón, pero hasta ahora no se les ha dado el trámite correspondiente. Es por eso, que es necesario esta disposición transitoria y apelo nuevamente a la sensibilidad de ustedes señores diputados para que nos apoyen y se haga un honor a la Región Amazónica, porque la gente no puede quedar esperanzada a sus anhelos y a sus aspiraciones. Con esto, señor Presidente, quisiera que usted someta a votación desde luego, para que esto se complemente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Fidel Castro. No hay intervenciones, sírvase tomar votación, perdón, pero sobre este tema del diputado. Yo pensé que el suyo era un tema adicional. Sobre este tema diputado Freddy Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Considero importante que el colega Fidel Castro haya presentado una disposición transitoria al igual que yo lo hice en días anteriores en Secretaría, pero no se ha dado lectura. Pero

recogiendo el concepto que tiene el colega Castro, me uno a esa disposición transitoria, porque en la Comisión de Límites Internos de la República se encuentran tramitando algunos proyectos de cantonización, no solamente de Esmeraldas, sino del país. Por esa razón, es necesario que estos proyectos de ley presentados con antelación a estas reformas de la Ley de Régimen Municipal, a esos proyectos se les dé el trámite legal y constitucional con la ley anterior, que no se le exijan los nuevos requisitos, porque la ley como principio general, no tiene efecto retroactivo y es por ahí entonces, que se hace necesario esta disposición transitoria, con la finalidad que en las parroquias y los pueblos que han presentado los proyectos de cantonización, sigan su curso legal y correspondiente. Por esa razón apoyo al colega Fidel Castro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Freddy Cruz. No hay más observaciones sobre esta disposición transitoria planteada por el diputado Fidel Castro. Señor Secretario, sírvase dar nuevamente lectura y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Disposición transitoria propuesta por el diputado Fidel Castro: "Las parroquias de la Región Amazónica que se encuentren hasta la fecha de promulgación de esta ley en trámite de cantonización, con informe favorable del consejo provincial, estarán exentas de reunir los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo innumerado primero del artículo 2 de esta ley reformativa". Las señoras y señores diputados que estén a favor... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Señor Presidente: Los proyectos deben ser tratados de manera general, no solamente en la Región Amazónica, sino del país. Entonces, todos los proyectos

que se han presentado con anterioridad, sigan su trámite normal y constitucional dentro de la Comisión de Límites Internos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted quiere retornar al tema de La Concordia, según entiendo. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Para todo el país, señor Presidente, para todo el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, aquí lo importante es que el diputado Castro acogió este planteamiento. Diputado Castro. --

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Señor Presidente: Considero que aquí tenemos que ser solidarios. En este caso, si bien es cierto han apoyado la excepción a la Región Amazónica, pero en esta disposición transitoria se puede incluir a todo el país, porque ha sido el esfuerzo de todos. Por mi parte, pues, a todas las provincias del país, no habría problema, desde luego que se incluya lo que está pidiendo el diputado Cruz y someteríamos a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habría que tomar en cuenta entonces de acuerdo a su criterio, la observación del diputado Cruz y tomarla a votación. Diputado Valle, por favor. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Era con la finalidad de coordinar adecuadamente la posición del diputado Castro y del diputado Cruz, él acaba de aceptar perfectamente de que se generalice la posición que con tanta brillantez ha planteado. Consecuentemente, señor Presidente, si me para bola, ordene usted que el señor Secretario incluya la parte pertinente, con el objeto de votar en forma urgente y rápida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tiene usted ya incluido

el aporte del diputado Cruz, para que nuevamente con ese aporte se dé lectura y se tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura nuevamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Habría que eliminar únicamente la expresión de la Región Amazónica, de esta manera se generaliza a todas las parroquias del país. La disposición transitoria diría: "Las parroquias que se encuentren hasta la fecha de publicación de esta ley en trámite de cantonización con informe favorable del consejo provincial, estarán exentas de reunir los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo innumerado primero del artículo 2 de esta ley reformativa". -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente: Todos aquellos proyectos que estén en este momento tramitándose tienen este tipo de trabajo, parroquias no, sectores y parroquias. Ahí estamos bien. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valle, por favor se puede acercar a la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto diría: "Los proyectos de cantonización que se encuentren en trámite a la fecha de promulgación de esta ley, estarán exentos de reunir los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo innumerado primero del artículo 2 de la presente ley reformativa". Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto leído, dignense levantar el brazo. Treinta y nueve votos a favor, de setenta presentes, señor Presidente. -----

✓

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Rectificación de la votación. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores diputados que estén a favor de la disposición transitoria propuesta por el diputado Fidel Castro, dígnense levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores legisladores, nos ayudan, si están en sus curules en esta rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión, cuarenta y un votos a favor, de setenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Diputado Lucero. Reconsideración del artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados que estén a favor de reconsiderar la negativa de la disposición transitoria, dígnese levantar el brazo. Treinta y tres votos a favor, de setenta presentes, señor Presidentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. ¿Hay algún otro elemento? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor Presidente de la Comisión propone como disposición general, una, con el siguiente texto: "Las municipalidades no requerirán de informes, dictámenes o resoluciones de otras instituciones del Gobierno Central para la aplicación de sus deberes, atribuciones y funciones autónomas establecidas en esta ley".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración esta última disposición. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Había explicado hace un momento atrás que, lamentablemente, en la ley se quedan algunos artículos, donde se exige pronunciamientos del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Finanzas, del CONADE, todavía; pero para no estar reformando alrededor de 25 artículos, que nos tocaría reformar para esos dictámenes, nos podríamos ver avocados en un artículo, que ahora hemos aprobado, por ejemplo, que ya no se necesita informe del Ministerio de Gobierno en un artículo; pero, en otro artículo dice que sí se necesita informe del Ministerio de Gobierno. Para evitar esa confusión, que podría traer en algún momento complicaciones, presenté un texto de una disposición general, que dice lo siguiente: "Las municipalidades no requerirán de informe, dictamen o resoluciones de otras instituciones del Gobierno Central - escúchese bien del Gobierno Central- para la aplicación de sus deberes, atribuciones y funciones autónomas establecidas en esta ley". Esto es, simplemente, señor Presidente, para compaginar con los que ya hemos aprobado en meses anteriores, donde hemos fortalecido la autonomía municipal. Nada más, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración esta disposición. No hay intervenciones. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor de la disposición general, propuesta por el señor Presidente de la Comisión, dignense levantar el brazo. Treinta y cuatro votos a favor, de sesenta y seis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, informe sobre los temas pendientes en esta importante ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se han evacuado todos

los artículos constantes en el informe de la Comisión. Correspondería, únicamente, votar los considerandos y el título de la ley del informe de la Comisión para segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a los considerandos. Punto de orden. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. He pedido, señor Presidente, punto de orden, porque con la diputada Sandra Sandoval, por escrito, presentamos una reconsideración del artículo 5, solamente para que se agregue a las ferias libres. En todo caso, si esto es procedente, porque no ha sido reconsiderado. Luego, antes que se apruebe la ley, porque dice expresamente la ley y el reglamento que hasta que no se apruebe la ley se puede plantear reconsideraciones. Eso está planteado por escrito. De tal manera que ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede el punto de orden, recibamos el informe de la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, efectivamente, tal como indica el diputado Villacís, se planteó la reconsideración al artículo 5; pero, en la sesión de la mañana, a moción del diputado Alfonso Harb, se planteó la reconsideración de todos los artículos que hayan sido aprobados y que no habían sido hasta ese momento reconsiderados. Esa moción tuvo veintiséis votos, de cincuenta y cinco; consiguientemente, fue negada la reconsideración de todos los artículos no reconsiderados hasta hoy en la mañana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, esta es la información, en consecuencia ya fue negada la reconsideración. Diputado Freddy Cruz. -----



EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Señor Presidente: Al haber presentado y apoyado la moción en cuanto se refiere a la disposición transitoria, del colega Castro, no me estaba refiriéndome, específicamente, al tema de La Concordia, porque el tema de La Concordia ya está aquí en el Congreso Nacional desde 1991. Ese tema debe dársele el trámite constitucional aquí, en segundo debate en el Congreso y someterse a votación, ser aprobado, negado o modificado. Me refería a los otros proyectos que se encuentran en la Comisión de Límites Internos de la República. En ese sentido, quiero también referirme a un tema muy importante y proponer una disposición general, como Presidente de la Subcomisión de Asuntos de Galápagos. El artículo 239 de la Constitución establece como régimen especial a la provincia insular de Galápagos, frente a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de pronto va a haber contraposición en estas dos leyes, y es por ello que estoy presentando una propuesta, que dice lo siguiente, para que se incluya como disposición general. Señor Presidente, voy a dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura, Diputado. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. En virtud de lo establecido en el artículo 239 de la Constitución Política, y sin perjuicio de lo señalado en esta ley, en la provincia de Galápagos se observa la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable en la provincia de Galápagos, en lo que fuere aplicable. Esto es lo que sugiero que se ponga en consideración del Pleno, para que se apruebe esta disposición general dentro de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que se está reformando y que está a punto de culminar dentro del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es una disposición referente a la provincia, y aquí estamos hablando del régimen municipal, es

decir de los cantones, cómo compatibilizar el tema. Entiendo su inquietud, pero estamos en régimen municipal, y la argumentación suya va en sentido provincial. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Galápagos tiene un régimen especial, de pronto va a haber una contraposición entre esta ley y la Ley de Régimen Municipal, entonces tiene que prevalecer la Ley Especial de Galápagos, porque así lo establece el artículo 239 de la Constitución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación de esta disposición planteada por el diputado Cruz, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Freddy Cruz, propone como disposición general el siguiente texto: "En virtud de lo establecido en el artículo 239 de la Constitución Política y sin perjuicio de lo señalado en esta ley, en la provincia de Galápagos se observará la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, en lo que fuere aplicable". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Entiendo que un texto similar fue negado por el Congreso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en la sesión de 20 de julio del 2004, los señores diputados Vinicio Andrade y Vicente Olmedo propusieron como disposición general un texto que, con su venia, doy lectura. "En la provincia de Galápagos, al tener un régimen especial, las entidades del régimen seccional autónomo, se sujetarán a lo establecido en el artículo 239 de la Constitución Política de la República". Este texto tuvo la votación de treinta y cinco votos a favor, de sesenta y seis presentes, y fue negado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, es el mismo texto con

otra redacción. No procede. Señor Secretario, sírvase dar lectura al título y a los considerandos de esta ley. Punto de orden, diputado Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. En vista de que, con antelación ha sido presentada una propuesta en el mismo sentido, con las mismas características y ha sido negado, en ese sentido, retiro mi proposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por su actitud sumamente correcta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Considerandos y título de la ley. "El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber del Estado impulsar el desarrollo armónico del país, mediante la descentralización, la desconcentración y el fortalecimiento de las entidades seccionales; Que es indispensable fortalecer la autonomía de las municipalidades como instancias más cercanas a la comunidad, concediéndole las atribuciones que les permitan mejorar la calidad, eficiencia y cobertura en la prestación de los servicios públicos; Que el artículo 142, numeral 1, de la Constitución Política de la República, dispone que la Ley de Régimen Municipal tendrá la categoría de orgánica; Que las municipalidades deben contar con las normas legales que les permitan fortalecer su capacidad administrativa y financiera, por lo que es necesario determinar con claridad el ámbito de responsabilidad de éstas, a fin de evitar la superposición de funciones e interferencias con otros organismos del Estado, así como actualizar, simplificar y racionalizar el sistema tributario municipal; Que las modernas formas de gestión administrativa obligan a fortalecer las funciones de los alcaldes para que se constituyan en verdaderos gerentes de sus organizaciones y a los concejos en niveles normativos, consultivos y de fiscalización; Que se requiere reformar el sistema legal

tributario municipal para facilitar la incorporación de procesos ágiles en beneficio de todos los contribuyentes y asegurar la generación de sus propios recursos financieros y la participación en las rentas del Estado; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor de los considerandos y el título de la ley, dignense levantar el brazo. Sesenta y dos votos a favor, de setenta y cuatro presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el título y los considerandos. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de reconsiderar los considerandos y el título de la ley, dignense levantar el brazo. Cero votos, de setenta y cuatro presentes. -----

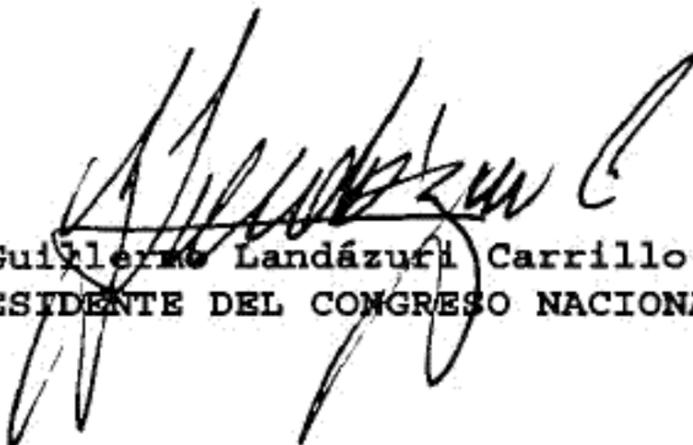
EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. ¿Hay algo más por tratarse de esta importante ley, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. Han sido evacuados todos los textos propuestos por la Comisión. -----

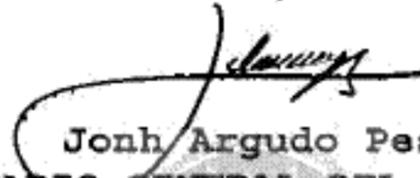
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Mi agradecimiento al Congreso Nacional, a la Comisión que ha trabajado activamente, al presidente Alfredo Serrano y a todos ustedes, señores legisladores. El Congreso ha cumplido con el país en esta importante ley. Se clausura la sesión y se convoca el día de mañana a las 09h00. -----

VII

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos. -----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Jonh Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

WJJ/LRG



✓